



PROVINCIA DE NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 3511-06838/06

NEUQUÉN, 29 MAY 2006

VISTO:

El Expediente N° 3511-06838/06, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 1 de Las Ovejas y los Centros Provinciales de Enseñanza Media N°82 y N°4 ambos dependientes del Distrito Regional V perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que atento la Ley de Ministerios N°2450, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Transporte Escolar para lograr una correcta escolarización;

Que a los efectos de dar respuesta a las necesidades, se suscribió un Convenio entre la Municipalidad de Tricao Malal y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Municipalidad de Tricao Malal se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que residen en los Parajes de Cajón del Curi Leuvú, Cancha Huinganco, Aquihuecó (margen izquierda), Leuto Caballo, Las Canteras y Cerro Negro hasta el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 82 de la localidad de Tricao Malal y alumnos que residen en la localidad Tricao Malal hasta el Centro Provincial de Enseñanza Media N°4 de la ciudad de Chos Malal;

Que será responsabilidad de la Municipalidad de Tricao Malal hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional N° 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén abonará por dicho servicio a través del Fondo Permanente de Gastos del Distrito Regional V Chos Malal por todo concepto la suma diaria de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$557,60), por cada día certificado por los directivos de los establecimientos educativos;

Que el mismo tendrá vigencia desde el inicio hasta la finalización del ciclo lectivo 2006;

ES COPIA

Que corresponde encuadrar la contratación en los términos del Artículo 64º, Inciso 2º, apartados a) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución N°2004/2005 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;


ALEJANDRA BOSSIÉ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DE NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0686 .-
EXPEDIENTE N° 3511- 06838/06

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

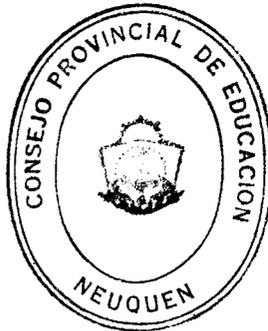
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º)AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio suscripto, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Tricao Malal, por la suma diaria de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$557,60), para la prestación del servicio de transporte escolar con destino al traslado de alumnos residentes en la localidad y zona aledañas y que concurren al Centro Provincial de Enseñanza Media N°82 de Tricao Malal y al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 4 de Chos Malal dependientes del Distrito Regional V pertenecientes al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con vigencia a partir del inicio hasta la finalización del ciclo lectivo 2006.-
- 2º)IMPUTAR** por un importe total aproximado de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$55.700,00)** con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto General (Prorrogado).-
- 3º)DETERMINAR** que el gasto que demande la presente contratación será abonado a través del Fondo Permanente de Gasto del Distrito Regional V Chos Malal.-
- 4º)REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección General de Administración y Presupuesto, Distrito Regional V cumplido GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Contrataciones y posterior remisión al Distrito Regional V Chos Malal .-

ES COPIA


ALEJANDRA BOSSIE
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ
Subsecretaria de Educación
Presidenta
Consejo Provincial de Educación